



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Dipres 41 GG / I.F. N° 46  
04.06.2007

## INFORME FINANCIERO

### PROYECTO DE LEY PARA CREAR UN FONDO DE ESTABILIZACION FINANCIERA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO

#### Mensaje N° 269-355

1. El presente proyecto de ley crea un Fondo destinado a la estabilización financiera del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago, con el objeto de dar estabilidad al regimen tarifario del referido Sistema.
2. Durante el año 2007, autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar un aporte reembolsable de hasta \$98.800.000 miles al señalado Fondo, los que sólo se transferirán una vez que se establezcan los términos de su reembolso, conforme lo establecido en el artículo 4° de esta ley.  
  
Asimismo, durante el año 2007, autoriza al Ministerio de Hacienda a transferir al Fondo un aporte fiscal no reembolsable de \$52.000.000 miles.
3. Adicionalmente, estatuye que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debe encargar a una empresa de auditoría externa la elaboración de un informe sobre el destino de los aportes a que se refiere el numeral 2 anterior.
4. Dispone, además, que los Gobiernos Regionales, y las comunas de la Región Metropolitana donde no opere el Transantiago, reciban en conjunto un aporte fiscal de \$52.000.000 miles, facultándoseles para comprometer gastos para proyectos de inversión por sobre los niveles autorizados en la Ley de Presupuestos del año 2007. No obstante, de acuerdo a la capacidad de ejecución de los Gobiernos Regionales, estos recursos se podrán incorporar en el presupuesto del año 2007.
5. Autoriza, también, a otorgar a los Gobiernos Regionales que sean destinatarios del aporte a que se refiere el numeral anterior, un aporte fiscal reembolsable de hasta \$98.800.000 miles, los que se incorporarán anualmente y hasta el año 2009 en los presupuestos de los Gobiernos Regionales que lo soliciten y que se comprometan al reembolso de los montos utilizados, de acuerdo a lo señalado en el inciso primero del artículo 10 de esta ley.
6. Finalmente, autoriza al Ministerio de Hacienda a efectuar durante el año 2007 y por una sola vez, un aporte extraordinario al Fondo Común Municipal por un monto máximo de \$13.000.000 miles.



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Dirección de Presupuestos  
Dipres 41 GG / I.F. N° 46  
04.06.2007

7. El mayor gasto que representen durante el año 2007 los aportes no reembolsables a que se refieren los numerales 2 y 4 anteriores, así como el aporte señalado en el numeral 6, se financiarán con cargo a los ingresos provenientes de rentas de inversiones en activos financieros y se imputará al ítem respectivo de la partida presupuestaria Tesoro Público. Los aportes reembolsables señalados en los numerales 2 y 5 precedentes, se financiarán con cargo a la enajenación de activos financieros y se imputarán al ítem respectivo de la partida presupuestaria Tesoro Público. El mayor gasto que represente lo señalado en el numeral 3 se financiará con el presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

ALBERTO ARENAS DE MESA  
Director de Presupuestos